



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2023-70810215-APN-DD#INV – Deroga Resolución N° C.35 de fecha 16 de septiembre de 2013.

VISTO el Expediente N° EX2023-70810215-APN-DD#INV, las Leyes Nros. 14.878, 19.549, 24.156, 24.566, 25.163 y 25.506, los Decretos Nros. 1.759 (T.O. 1991), 378 de fecha 27 de abril de 2005 y 512 de fecha 7 de mayo de 2009, la Resolución N° C.35 de fecha 16 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se tramita la revisión de la Resolución N° C.35 de fecha 16 de septiembre de 2013, donde se homologó el Sistema Informático de Notificaciones Electrónicas (SINE) versión 1.0, desarrollado por el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que según Providencia N° PV-2023-75662691-APN-DIYC#INV de fecha 3 de julio de 2023, inserto a orden 5, obra en archivo embebido las Actas Firma Conjunta Nros. IF-2022-72759633-APN-UAI#INV de fecha 15 de julio de 2022 e IF-2022-61521646-APN-UAI#INV de fecha 30 de mayo de 2023, en la cual mencionan la utilización de una nueva aplicación proyectada para la notificación de Corresponsabilidad Gremial Empresarial (CGE) como medio de comunicación de deuda de viñedos, mejorar mediante Trámite a Distancia (TAD) todo tipo de notificación, donde dicho sistema permite la notificación a todos los usuarios y está probado por los usuarios internos. Desarrollar una aplicación de generación de deuda para Análisis Observados Notificados, eliminando la aplicación de Notificaciones Electrónicas.

Que en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° C.35 de fecha 16 de septiembre de 2013 y con la finalidad de mejorar los sistemas informáticos, en función de la notificación de parte del INV a los administrados, se hace necesario se derogue la resolución mencionada.

Que el Departamento Informática y Comunicaciones, la Dirección Nacional de Fiscalización, la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo, ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566, y el Decretos N° DCTO-2020-142-APN-PTE.

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución N° C.35 de fecha 16 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.